CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4

2. OBJETO DEL CONTRATO 11

2.1 Alcance del objeto: 11
2.2 Clasificador de bienes y servicios 11
2.3 Condiciones técnicas. 12
2.4 Permisos y licencias requeridas. 12
2.5 Obligaciones. 12
2.5.1 Obligaciones de la entidad 12
2.5.2 Obligaciones del contratista 13
2.5.2.1 Obligaciones generales 13
2.5.2.2 Obligaciones específicas. 14
2.6 Plazo de ejecución 15
2.7 Lugar de ejecución y/o entrega 15
2.8 Tipo de contrato 15
2.9 Supervisión o interventoría 15

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 16

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 17

4.1 Justificación del valor del contrato 18
4.2 Cargas tributarias territoriales 19
4.3 Disponibilidad de Recursos. 20
4.4 Forma de pago 21

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 22

5.1 Capacidad jurídica 22
5.1.1 Carta de presentación de la oferta. 22
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales 22
5.1.3 Existencia y representación legal 23
5.1.3.1 Personas naturales 23
5.1.3.2 Personas jurídicas 24
5.1.4 Poder. 26
5.1.5 RUT. 27
5.1.6 RUP. 27

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta 27
5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 29
5.1.8.1 Personas jurídicas. 29
5.1.8.2 Personas naturales. 29
5.1.8.3 Proponentes plurales 30
5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica 30
5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 30
5.1.11 Certificado de antecedente judiciales. 31
5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional 31
5.1.13 REDAM 31
5.2 Capacidad financiera y organizacional 31
5.2.1 Capacidad financiera. 31
5.2.1.1 Liquidez 32
5.2.1.2 Nivel de endeudamiento 32
5.2.1.3 Razón de cobertura de interés. 32
5.2.1.4 Capital de trabajo 32
5.2.1.5 Patrimonio 32
5.2.2 Capacidad organizacional 33
5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio 33
5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo. 33
5.3 Técnicos 33
5.3.1 Experiencia 33
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida 34
5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida 35
5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida 36
5.3.1.4 Para subcontratos 36
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos 39
5.3.2.1. Equipo de Trabajo: 39
5.3.2.2. Vehiculos: 40
5.4 Evaluación 41
5.4.1 Único proponente 41
5.4.2 Varios proponentes. 41
5.5 Propuesta económica. 41
5.5.1 Correcciones aritméticas 42
5.5.2 Precio artificialmente bajo 43
5.5.3 Reglas para la elaboración de la Propuesta 43
5.5.4 Subasta. 43

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 46

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46

7.1 Garantía de cumplimiento 46
7.2 Garantías de responsabilidad civil extracontractual. 47

8. ACUERDOS COMERCIALES. 48

9. ANEXOS 48

Florencia, 11 de noviembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El inciso tercero del artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este contexto, y conforme a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que justifiquen la necesidad de contratar bienes, servicios u obras, dejando constancia de su pertinencia frente al Plan de Desarrollo.

Aunado a lo anterior, el desarrollo del marco normativo del sector de agua potable y saneamiento básico, en especial la Ley 142 de 1994 y sus normas modificatorias y reglamentarias, promueve el mejoramiento de la gestión de dichos servicios en un mercado competitivo, lo que implica que su administración sea cada vez más especializada y eficiente. Asimismo, la Ley 1450 de 2011, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010–2014", en su artículo 211, define los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) como instrumentos para fortalecer la gestión, la regionalización y la sostenibilidad del sector, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales y la capacidad institucional de las entidades territoriales.

De conformidad con lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su artículo 7, asigna a los Departamentos competencias de apoyo y coordinación en materia de servicios públicos, dentro de las cuales se destaca la de brindar asistencia financiera, técnica y administrativa a los municipios y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios que operen en su jurisdicción. A su vez, la Ley 715 de 2001, en su artículo 74, dispone que los Departamentos actúan como promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio, ejerciendo funciones de coordinación, intermediación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios para el cumplimiento de sus competencias legales.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, en virtud del convenio interadministrativo de mandato irrevocable sin representación suscrito con 21 departamentos, adelantó el proceso de selección pública de fiduciarias para la conformación del Consorcio Fiduciario del Patrimonio Autónomo FIA (Financiamiento de Inversiones en Agua), con el fin de administrar, garantizar y financiar los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.

El Decreto 3200 de 2008 reglamentó este esquema fiduciario, definiendo que el Patrimonio Autónomo tendría como objetivos concentrar los recursos de los participantes del PDA,

maximizar su uso, garantizar la liquidez para la ejecución de proyectos y servir de fuente de pago de las obligaciones financieras derivadas del mismo. En virtud de este marco, la Gobernación del Caquetá suscribió en el año 2010 el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el Manejo de los Recursos de los Planes Departamentales de Agua, con el Consorcio Fiduciario integrado por Fiduciaria Bancolombia S.A., BBVA Fiduciaria S.A. y Fiduciaria Bogotá S.A.

Posteriormente, el Decreto 2246 de 2012 derogó el Decreto 3200 de 2008 y reglamentó nuevamente los PDA, estableciendo su estructura operativa (Comité Directivo, Gestor, Esquema Financiero – FIA y representante del programa anticorrupción de la Presidencia de la República) y las dos fases de desarrollo:

Fase I: suscripción de convenio interadministrativo entre el Departamento y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).
Fase II: implementación de las estructuras operativas, esquema fiduciario y ejecución financiera y técnica de las metas del PDA.

En este marco, el Departamento del Caquetá suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el Convenio de Cooperación Técnica No. 113 del 19 de diciembre de 2008, dando inicio a la Fase I del PDA, y posteriormente el Acta de Concertación de Estructuras Operativas del PDA del Caquetá. Mediante el Decreto Departamental No. 0001184 del 29 de septiembre de 2010, la Gobernación delegó en la Secretaría de Infraestructura Departamental la función de Gestor del Plan Departamental de Agua del Caquetá.

El Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019, que subroga el capítulo 1 del título 3 de la parte 3 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda (Decreto 1077 de 2015), define al Gestor del PDA como el responsable de la gestión, planeación, implementación y ejecución de los Planes Departamentales, así como de los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento. Entre sus funciones principales (artículo 2.3.3.1.2.3) se encuentran:

- Elaborar y concertar los instrumentos de planeación del PDA y sus modificaciones.
- Ejecutar las acciones necesarias para cumplir las metas aprobadas por el Comité Directivo.
- Promover, estructurar y apoyar a los municipios en la prestación eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Brindar asistencia técnica, administrativa, financiera, operativa, social y jurídica a las entidades territoriales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.3.3.1.5.4 del Decreto 1425 de 2019, el Plan de Aseguramiento de la Prestación (PAP) se define como uno de los instrumentos de planeación de los PDA, orientado a fortalecer las capacidades institucionales y garantizar la sostenibilidad de las inversiones y de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

La prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo constituye una función social esencial del Estado, y en cumplimiento de esta responsabilidad, el Departamento del Caquetá, a través del PDA, ha formulado e implementado estrategias para garantizar el acceso a agua potable de calidad, entre elias el Plan de Aseguramiento de la Calidad del Agua (PACA) estructurado en 2018, cuyo objetivo fue mejorar el indicador de calidad del agua en el departamento mediante la optimización de los sistemas de potabilización y la reducción del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA).

Durante el año 2025 se ejecutó el Subprograma de Dotación de Kits Básicos de Laboratorio, beneficiando a los municipios de Morelia, Solano, Puerto Rico, La Montañita, Cartagena del Chairá, Curillo, Valparaíso y Solita. De acuerdo con el Informe de Línea Base APSB 2025 (corte a 30 de junio), aunque el IRCA departamental muestra una tendencia de mejora general, persisten retos en algunos municipios, siendo Morelia el más crítico con un 73,1% (riesgo alto). Estas condiciones evidencian la necesidad de fortalecer la asistencia técnica y las inversiones en los territorios con indicadores en aumento, a fin de garantizar la sostenibilidad del servicio y la calidad del agua para consumo humano.

TABLA 1. INDICE DE RIESGO DE CALIDAD DE AGUA (ANUAL) DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Fuente. Informe de indicadores de línea base APSB II trimestre 2025.

DPMP	MUNICIPIO	Indicador de calidad del servicio de acueducto en la zona urbana (IRCA)*						
		2018	2019	2020	2021	2022	2024	2025
18001	Florencia	0,0%	0,0%	0,8%	0,7%	0,0%	0,9%	0,0%
18029	Albania	1,9%	4,6%	2,4%	6,6%	0,0%	4,3%	18,3%
18094	Belén de los Andaquíes	3,2%	0,0%	1,6%	3,2%	0,0%	2,4%	3,6%
18150	Cartagena del Chairá	10,6%	9,0%	13,7%	25,6%	26,8%	1,4%	0,9%
18205	Curillo	20,8%	25,0%	20,1%	16,4%	10,8%	2,1%	6,5%
18247	El Doncello	9,7%	9,6%	2,4%	4,7%	1,2%	4,3%	7,0%
18256	El Paujil	6,6%	9,0%	2,4%	1,4%	0,0%	2,2%	2,2%
18410	La Montañita	9,9%	17,5%	3,7%	24,5%	31,9%	4,3%	9,0%
18460	Milán	2,4%	13,0%	5,3%	7,5%	0,0%	0,0%	9,4%
18479	Morelia	89,1%	87,9%	57,1%	93,2%	82,2%	58,8%	73,1%
18592	Puerto Rico	5,3%	2,9%	0,0%	12,6%	14,4%	7,9%	2,2%
18610	San José del Fragua	1,3%	2,8%	5,3%	7,3%	5,7%	5,2%	4,8%
18753	San Vicente del Caguán	3,2%	0,0%	1,2%	2,5%	2,4%	4,8%	5,4%
18756	Solano	30,8%	7,4%	3,9%	12,9%	26,0%	13,8%	0,0%
18785	Solita	13,5%	19,5%	26,9%	33,1%	33,5%	10,5%	30,2%
18860	Valparaíso	9,7%	26,7%	0,7%	14,3%	7,8%	3,7%	11,8%
PROMEDIO PONDERADO		3,8%	3,6%	2,9%	5,2%	4,6%	3,0%	3,2%

En este sentido, se formuló el Plan de Aseguramiento de la Prestación – PAP 2025–2027, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1425 de 2019 y la Resolución MVCT 0895 de 2021, con el propósito de fortalecer la gestión de los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Departamento del Caquetá.

Durante el proceso de diagnóstico y las asistencias técnicas adelantadas en el marco del Plan Departamental de Agua (PDA), se identificó que varias Empresas de Servicios Públicos no cuentan con la totalidad de la dotación mínima establecida en la Resolución 2115 de 2007, la cual exige a los prestadores disponer de equipos básicos para realizar pruebas de control de la calidad del agua, tales como la prueba de jarras, determinación de la demanda de cloro, turbiedad, color y pH.

El PAP 2025–2026 contempla tres líneas estratégicas articuladas, orientadas al fortalecimiento integral de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el departamento. La presente contratación se enmarca específicamente en el desarrollo de la Línea Estratégica 2 – "Calidad de Agua", cuyo objetivo es mejorar el indicador de calidad del agua para consumo humano mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de los prestadores.

Conforme a la metodología establecida en la Resolución MVCT 0895 de 2021, el Plan de Aseguramiento de la Prestación 2025–2027 fue remitido al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) el 14 de agosto de 2025, para la obtención del concepto favorable de adopción y ejecución.

Posteriormente, mediante Radicado No. 2025ER0112709 del 28 de agosto de 2025, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió concepto favorable al Plan de Aseguramiento de la Prestación – PAP Vigencia 2025–2026 del Departamento del Caquetá, al verificar el cumplimiento de los contenidos mínimos, lineamientos y metodología establecidos, así como su coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, los Planes de Acción Municipales y el Plan Estratégico de Inversiones (PEI) 2025.

Con posterioridad a la obtención del concepto favorable, el Plan de Aseguramiento de la Prestación – PAP Vigencia 2025–2026 fue adoptado mediante aprobación del Comité Directivo del Plan Departamental de Agua del Caquetá, según el **Acta No. 059 del 21 de octubre de 2025**, en la cual se avalaron los contenidos técnicos, las líneas estratégicas, los municipios priorizados y la distribución presupuestal del componente de aseguramiento, en concordancia con el marco de planeación sectorial definido por el MVCT.

En este contexto, se determinó priorizar la compra y entrega de equipos de laboratorio básicos para las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de los municipios de Albania, Belén de los Andaquíes, El Doncello, El Paujil, Milán, San José del Fragua y San Vicente del Caguán, con el fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo, fortalecer los procesos de control de calidad del agua, reducir los niveles del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA)y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población Caqueteña.

La distribución de los elementos a entregar en cada municipio es la siguiente:

TABLA 2. RELACION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO A ENTREGAR POR MUNICIPIO.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD DE ELEMENTOS A ENTREGAR POR CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS							TOTAL DE UNIDADES
		ALBANIA	BELEN DE LOS ANDAQUIES	EL DONCELLO	EL PAUJIL	MILAN	SAN JOSE DEL FRAGUA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	
1	FOTÓMETRO	1	1	1	1	1	1	1	7
2	PH METRO	1	1	-	-	1	1	1	5
3	TURBIDIMETRO	-	-	-	-	1	1	1	3
4	FLOCULADOR DIGITAL DE 6 PUESTOS	-	1	1	-	1	-	-	3

La presente contratación se fundamenta en la necesidad de dar continuidad a la implementación del Plan de Aseguramiento de la Prestación – PAP 2025–2026, en el marco del Plan Departamental de Agua del Departamento del Caquetá (PDA), en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el sector de agua potable y saneamiento básico, y en coherencia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

Asimismo, se busca asegurar la debida articulación con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 y los instrumentos de planeación sectorial que orientan la gestión del recurso hídrico en el territorio.

La celebración del presente contrato de compraventa se encuentra plenamente justificada, en tanto que permitirá:

Dotar con equipos básicos de laboratorio a los municipios priorizados, en cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos por la Resolución 2115 de 2007, fortaleciendo las capacidades de control de calidad del agua para consumo humano.

Dar continuidad a las acciones del Plan de Aseguramiento de la Calidad del Agua (PACA 2018) y asegurar la efectiva implementación del Plan de Aseguramiento de la Prestación 2025–2027, consolidando los avances institucionales alcanzados en materia de gestión y aseguramiento.

Fortalecer la capacidad técnica y operativa de las Empresas de Servicios Públicos, garantizando una prestación más eficiente y sostenible de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Cumplir con las metas sectoriales definidas por el MVCT y las contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, en materia de cobertura, calidad y sostenibilidad del servicio.

Impactar positivamente en la salud y bienestar de la población urbana y rural del Departamento del Caquetá, mediante la mejora de la calidad del agua y la reducción del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA).

En consecuencia, esta contratación se constituye como una inversión estratégica orientada a garantizar la sostenibilidad, eficiencia y calidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Departamento del Caquetá, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y departamentales en materia de desarrollo sostenible y gestión integral del recurso hídrico.

El Plan Departamental de Agua Caquetá en la vigencia 2023 asignó al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD-PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA VIGENCIA 2023 EN EL CAQUETÀ", el código número OT20182018202319, a través del formato F3 se realizó la asignación del código al proyecto en mención, procedimiento adoptado mediante Decreto No. 000079 de fecha 24 de enero de 2023.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no promesas 2024-2027" empezó a regir en la vigencia 2024, y el proceso de armonización es necesario para articular todos los procesos y proyectos de vigencias anteriores que a la fecha no han sido contratados, en razón a ello, el Plan Departamental de Agua Caquetá formuló el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADOS, PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, con código BPIN 202500000024651", Línea Estratégica: Infraestructura Habilitante para la Conectividad y

Competitividad, Programa: Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, y dentro de sus productos encontramos lo siguiente:

PRODUCTO	ACTIVIDAD
Servicio de apoyo financiero a los planes, programa y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico	Realizar Implementación del plan de aseguramiento en los municipios del departamento del Caquetá.

Con el presente proyecto se satisface la necesidad de la comunidad del Municipio de Albania, Belén de los Andaquíes, El Doncello, El Paujil, Milán, San José del Fragua y San Vicente del Caguán, del Departamento de Caquetá y a la vez se da cumplimiento a las metas trazadas en el plan de desarrollo departamental "Obras y no promesas 2024-2027".

Que, en Sesión de Comité Directivo Virtual PAP-PDA No. 28 de fecha 28 de junio de 2018 fue aprobado el Plan de Aseguramiento de la Calidad de Agua "PACA" en el PAEI 2018 modificado por la suma de $3.779.248.672 financiado con recursos de **AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN (AP)** que se encuentran en la bolsa de recursos disponibles en el componente de infraestructura, obras y servicios.

El Plan de Aseguramiento de la Prestación – PAP Vigencia 2025–2026 fue adoptado mediante aprobación del Comité Directivo del Plan Departamental de Agua del Caquetá, según el **Acta No. 059 del 21 de octubre de 2025**, en la cual se avalaron los contenidos técnicos, las líneas estratégicas, los municipios priorizados y la distribución presupuestal del componente de aseguramiento, en concordancia con el marco de planeación sectorial definido por el MVCT.

Con dicho proceso, se proyecta la realización de la línea estratégica de calidad de agua que contempla le entrega de equipos de laboratorio para los municipios del departamento del Caquetá.

Finalmente, una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones vigencia 2025, se verifico que se encuentra incluida la presente contratación, al mismo tiempo se constató que existe un certificado de disponibilidad de recursos del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

Requisito previo	Si	No	NA	Observaciones
El Proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X			
El proyecto está formulado y viabilizado	X			
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X			
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X			
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X			

Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X			
Origen de los recursos				
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X			
La forma de pago será coherente con el PAC	X			
La contratación está incluida en el PAA	X			

2. OBJETO DEL CONTRATO

"COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

2.1 **Alcance del objeto**:

El Departamento del Caquetá requiere contratar la compra de equipos de laboratorio para el análisis de aguas en las plantas de tratamiento de agua potable del Municipio de Albania, Belén de los Andaquíes, El Doncello, El Paujil, Milán, San José del Fragua y San Vicente del Caguán del Departamento de Caquetá.

El objeto contractual se debe desarrollar bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y elementos a suministrar.

2.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

NOMBRE- PRODUCTO	TIPO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
FOTÓMETRO	PRODUCTO	41115311
PH METRO	PRODUCTO	41115603
TURBIDIMETRO	PRODUCTO	47101516
FLOCULADOR DIGITAL DE 6 PUESTOS	PRODUCTO	47101573

2.3 Condiciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FOTÓMETRO MULTIPARÁMETRO PARA AGUAS Y AGUAS RESIDUALES CON MEDIDOR DE PH, CON 5 A 8 LONGITUDES DE ONDA (nm) DENTRO DEL RANGO DE 345 A 690 nm, CON FILTRO DE PASO DE BANDA ANCHA DE 8 nm Y PRECISION DEL FILTRO DE PASO DE BANDA ANCHA: ± 1 nm, CONTROL DE CALIDAD: PERMITE VERIFICACIÓN CON ESTADARES, RANGO FOTOMETRICO: 0.000 A 4.000 ABS, RESOLUCIÓN FOTOMETRICA: 0.001 ABS, PANTALLA RETROILUMINADA, FUENTE DE LUZ: LÁMPARA HALOGENA O LED.	UND	7
2	PH METRO, RANGO PH DESDE: -2,000 HASTA 20,00, RESOLUCIÓN: 0.1/ 0,01/ 0,001 PH, PRESICION PH: ± 0,002 PH PRECISIÓN MV: ±0,03% o ±1 MV, TEMPERATURA: DESDE -5,0 – HASTA 105° o 110 °C DEBE INCLUIR: ELECTRODO. SOLUCIONES BUFFER PH 4 Y 7 (50 ML DE CADA UNA, 50 ML CLORURO DE POTASIO 3 MOLAR, VASO PLÁSTICO 50 ML, SOPORTE ELECTRODO MANUAL OPERACIONAL).	UND	5
3	TURBIDIMETRO, UNIDADES DE MEDIDA UNT O UFC, Rango: 0 ~ 1000 NTU / FNU, EXACTITUD ± 1-2%, PRECISIÓN: ± 1-3 %, REPETIBILIDAD: ±1%, CALIBRACIÓN DE 4 A 5 PUNTOS, DISPLAY LCD O TFT, DEBE INCLUIR: KIT DE ESTÁNDARES DE CALIBRACIÓN, 2 CUBETAS, PAÑO DE LIMPIEZA, MALETÍN.	UND	3
4	FLOCULADOR DIGITAL DE 6 PUESTOS, PANTALLA TIPO LED, CONTROLADOR PI-D TIMER DIGITAL 0 A 120 MIN, AJUSTE DE VELOCIDAD Y TIEMPO CON CONTROLES DIGITALES, MENÚ DE PROGRAMACION FÁCIL DE 2 PASOS U OPCION MANUAL AUTOMATIZADA, PALETAS AGITADORAS DE ACERO INOXIDABLE REGULABLES EN ALTURA, CAPACIDAD: PARA JARRA DE 1-2 LITROS. RANGO: 10-300 RPM, PRECISIÓN: +/- 1 RPM. DEBE INCLUIR: 6 JARRAS DE ACRÍLICO GRADUADAS DE 2000 ML.	UND	3

2.4 Permisos y licencias requeridas.

El presente proceso de selección no requiere de permisos y licencias, toda vez que se trata de la adquisición de bienes y elementos de características técnicas uniformes.

2.5 Obligaciones.

2.5.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
o. Aprobar las garantías exigidas.

2.5.2 Obligaciones del contratista

2.5.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

k. Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento, de manera que sirva para el uso eficiente para el cual está destinado, al funcionario delegado para tal fin.
l. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
m. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Caquetá por conducto del supervisor.
n. Dar cumplimiento a las demás obligaciones que se requieran para garantizar el logro del objeto contratado.

2.5.2.2 Obligaciones específicas.

a. El proveedor seleccionado deberá entregar los equipos y elementos de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la secretaria de Infraestructura del Departamento del Caquetá- Gestor PDA Caquetá y propuesta presentada. En el sitio que se le indique.
b. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada y la FICHA TECNICA (numeral 2.3 del estudio previo).
c. Entregar el bien ofrecido libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de la misma.
d. Garantizar la calidad y la originalidad de las partes de los equipos, elementos y de los equipos (NO remanufacturados). Los bienes objeto del contrato deben ser nuevos y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en la FICHA TECNICA (numeral 2.3 del estudio previo).
e. Trasladar la garantía otorgada por el proveedor de los equipos y elementos al departamento, la cual debe incluir mínimo los repuestos de los mismos y mano de obra, cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas de los equipos y elementos que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características. (Ver ficha técnica) El contratista debe entregar una garantía de los equipos suministrado mínimo de un (1) año.
f. Entregar un manual original de operación y mantenimiento por cada equipo y elementos, los catálogos originales, fichas técnicas asumiendo los gastos que se deriven por estos conceptos y los demás que surjan por el cambio de normatividad.
g. Entregar los manifiestos de aduana (aplica para equipos importados) y demás documentos necesarios para demostrar el debido trámite de importación de los equipos si hubiere lugar y pago de impuestos.
h. Entregar dentro del plazo y sitio establecido los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento, bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su puesta en servicio inmediatamente, cumplimiento con las características y especificaciones de la ficha técnica, las del fabricante de los equipos y elementos en cada una de la Plantas de Tratamiento PTAP, de los Municipios Beneficiados.

i. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas. (Ver ficha técnica)
j. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
l. Realizar una capacitación en el momento de la entrega o dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de entrega efectiva del bien sin superar la fecha de terminación del plazo del contrato en cada una de las PTAP, acerca del manejo de los equipos, análisis fisicoquímicos de los parámetros de calidad de agua asociados a los mismos (en los casos que aplique), consumibles de laboratorio, calibración y verificación intermedia de los equipos suministrados e instalados a operarios de LAS PTAP y/o personal que el Representante Legal disponga de mínimo tres (03) horas. La capacitación deberá ser realizada por el profesional requerido en el presente proceso de selección y deberá ser impartida en las instalaciones de las empresas de servicios públicos domiciliarios beneficiarias del proyecto.
j. Entregar un (1) informe final, con las evidencias de los suministros e instalaciones, y de las capacitaciones realizadas. Acta de Recibo final de los elementos, equipos entregados y/o instalados, de las capacitaciones, entrega del CD con grabaciones de la instalación, y manejo de los equipos y entrega de Manuales de equipos, Hojas de Vida de equipos, Fichas técnicas de equipos.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y la suscripción del acta de inicio.

2.7 Lugar de ejecución y/o entrega

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los municipios, Albania, Belén de los Andaquíes, El Doncello, El Paujil, Milán, San José del Fragua y San Vicente del Caguán del Departamento de Caquetá.

2.8 Tipo de contrato

Teniendo en cuenta que el contratista se obligará a cambio de una contraprestación a entregar a la Entidad, un bien, el tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.9 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será la Gestora del PDA del departamento o quien haga sus veces o quien designe

el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el contratista se obligará, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la Entidad, bajo su autonomía y en forma independiente, la entrega de los bienes establecidos en el presente estudio, por lo cual se está en presencia de un contrato de compraventa, el cual se realiza bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reemplazó el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, señala "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*"

Serán causales de selección abreviada las siguientes: "*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de

instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)".

El numeral 1° de la misma norma señala que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".

De la última norma transcrita se colige, que, sin perjuicio de la cuantía, que resulta factor determinante para acudir a la licitación pública; sí el proceso de selección versa sobre bienes de características técnicas uniformes, ha de tramitarse mediante procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, señala que "*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007*".

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera pertinente adelantar una contratación por la modalidad de subasta inversa, que para el presente caso se hará en la modalidad de electrónica, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en utilización dentro del departamento la plataforma SECOP 2, plataforma que facilita este procedimiento por la página.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El valor del Contrato podrá ascender a la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($ 203.820.820,00) MONEDA LEGAL**, incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y descuentos de ley.

Nota 1: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

Nota 2: El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el presupuesto oficial del presente proceso de selección y del valor del IVA, se determinará de la siguiente manera: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso

y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

4.1 Justificación del valor del contrato

Para determinar el valor unitario de los bienes y elementos adquirir, la entidad realizó siete (7) cotizaciones con proveedores del mercando que ofrecen los bienes y elementos objeto del presente estudio, pero solo se obtuvo respuesta por parte de tres (3) de ellos, correspondiendo al 43% de las solicitudes presentadas, razón por la cual se tomó como referencia el valor unitario de cada ítem, la sumatoria de los mismos y como resultado final la división por el número total de cotizaciones presentadas; como se muestra a continuación:

				Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	EQUIPOS Y LABORATORIO	BIOANALYTICA	SESUMED	VALOR PROMEDIO (PRECIO DE REFERENCIA)	CANTIDAD DE ITEMS ADQUIRIR	VALOR CANTIDADES TOTALES
	DESTINO			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO			
1	FOTÓMETRO MULTIPARÁMETRO PARA AGUAS Y AGUAS RESIDUALES CON MEDIDOR DE PH, CON 5 A 8 LONGITUDES DE ONDA (nm) DENTRO DEL RANGO DE 345 A 690 nm, CON FILTRO DE PASO DE BANDA ANCHA DE 8 nm Y PRECISION DEL FILTRO DE PASO DE BANDA ANCHA: ± 1 nm, CONTROL DE CALIDAD: PERMITE VERIFICACIÓN CON ESTADARES, RANGO FOTOMETRICO: 0.000 A 4.000 ABS, RESOLUCIÓN FOTOMETRICA: 0.001 ABS, PANTALLA RETROILUMINADA, FUENTE DE LUZ: LÁMPARA HALOGENA O LED.	UNIDAD	1	-	$ 18.303.000,00	$ 5.955.000,00	$ 12.129.000,00	7	84.903.000)
2	PH METRO, RANGO PH DESDE: -2,000 HASTA 20,00, RESOLUCIÓN: 0.1/ 0,01/ 0,001 PH, PRESICION PH: ± 0,002 PH PRECISIÓN MV: ±0,03% o ±1 MV, TEMPERATURA: DESDE -5,0 – HASTA 105° o 110 °C DEBE INCLUIR: ELECTRODO, SOLUCIONES BUFFER PH 4 Y 7 (50 ML DE CADA UNA, 50 ML CLORURO DE POTASIO 3 MOLAR, VASO PLÁSTICO 50 ML, SOPORTE ELECTRODO MANUAL OPERACIONAL Y MALETÍN).	UNIDAD	1	$ 4.967.000,00	$ 6.525.000,00	$ 5.500.000,00	$ 5.664.000,00	5	28.320.000
3	TURBIDIMETRO, UNIDADES DE MEDIDA UNT O UFC, Rango: 0 ~ 1000 NTU / FNU, EXACTITUD ± 1-2%, PRECISIÓN: ± 1-3 %, REPETIBILIDAD: ±1%, CALIBRACIÓN DE 4 A 5 PUNTOS, DISPLAY LCD O TFT, DEBE INCLUIR: KIT DE ESTÁNDARES DE CALIBRACIÓN, 2 CUBETAS, PAÑO DE LIMPIEZA, MALETÍN.	UNIDAD	1	$ 7.009.000,00	$ 18.047.000,00	$ 5.200.000,00	$ 10.085.333,33	3	30.256.000

4	FLOCULADOR DIGITAL DE 6 PUESTOS, PANTALLA LCD RETROILUMINADA, CONTROL DE LOS AJUSTES DE VELOCIDAD Y TIEMPO CON CONTROLES DIGITALES, MENÚ DE PROGRAMACION FÁCIL DE 2 PASOS U OPCION MANUAL - AUTOMATIZADA, PALETAS AGITADORAS DE ACERO INOXIDABLE REGULABLES EN ALTURA, NUMERO DE LUGARES: 6, CAPACIDAD: PARA JARRA DE 1-2 LITROS. RANGO: 10-300 o 400 RPM, PRECISIÓN: +/- 1 RPM. DEBE INCLUIR: 6 JARRAS DE ACRÍLICO GRADUADAS CON LLAVE DE 2000 ML.	UNIDAD	1	$ 12.636.000,00	$ 7.763.000,00	$ 7.400.000,00	$ 9.266.333,33	3	27.799.000
				$ 24.612.000,00	$ 50.638.000,00	$ 24.055.000,00	$ 37.144.666,67	VALOR TOTAL SIN IVA	$ 171.278.000,00
								TOTAL IVA 19%	$ 32.542.820,00
								VALOR TOTAL CON IVA	$ 203.820.820,00

El presupuesto del presente proceso de selección fue aprobado y asignado en el Comité Directivo No. 59 de fecha 21 de octubre de 2025, como consta en el acta adjunta al presente documento y los valores fueron suministrados y ponderados por el componente técnico.

NOTA: Los anteriores precios, servirán como valores de referencia y para la presentación de la propuesta, los mismos no podrán superar el promedio mínimo y tampoco superar la regulación nacional, de acuerdo a las necesidades y características de los equipos presentados por el componente técnico, de igual manera se hace necesario precisar que los precios fluctúan dependiendo de las marcas y referencias del mercado según los equipos que maneja cada distribuidor, los cuales no pueden según las restricciones del proceso de selección, ser referidas y/o condicionadas por parte de la entidad que adelanta el proceso de compra.

4.2 Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

DESCUENTOS A CONTRATOS POR CONTRIBUCIONES	
NOMBRE ESTAMPILLAS	**PORCENTAJE**
PRO ANCIANATO	4%
PRO ELECTRIFICACION	3%
PRO DESARROLLO	0,50%
PRO CULTURA	0,75%

PRO UNIVERSIDAD	0,50%
TOTAL ESTAMPILLAS	**8,75%**
TASA	**PORCENTAJE**
PRO DEPORTE	0,50%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%
TOTAL TASA	**0,75%**
TOTAL DESCUENTOS ESTAMPILLAS Y TASA	**9,50%**

4.3 Disponibilidad de Recursos.

Funcionamiento	Inversión
	X

Concepto del Gasto	COMPONENTE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		
Descripción Del Proyecto	PLAN DE ASEGURAMIENTO 2025 -2026		
N° de CDR:	19534	**Valor del CDR:**	$443.582.092,00
Valor a comprometer			$203.820.820,00
Fecha de expedición	5/11/2025	**Vigencia**	N/A

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			N/A
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		N/A
		Participación para salud		N/A
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	N/A
			Cultura	N/A
			Propósito general Libre inversión	N/A
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	N/A
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	N/A
			Programas de alimentación escolar	N/A
			Municipios de la ribera del río Magdalena	N/A
		Agua potable y saneamiento básico		**$203.820.820**
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		N/A
	3. Sistema General de Regalias - SGR			N/A

	4. Recursos Propios	N/A
	5. Recursos de Crédito	N/A
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	N/A

4.4 Forma de pago

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y pago del contrato, EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, a través del CONSORCIO FIDUCIARIO FIA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La entidad pagará el valor del contrato en un único pago del 100% cuando el contratista cumpla con el objeto contractual, previo recibido a satisfacción de los bienes contratados y se haya presentado la factura o documento equivalente (según corresponda), así como los respectivos certificados de garantía de los mismos, anexando la verificación del pago correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del CONTRATISTA.

A. Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

B. Acreditación del Pago de Seguridad Social Integral.

Se deberá acreditar el cumplimiento con el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

C. Trámite Administrativo para el pago

La secretaria de Infraestructura/ Gestor PDA Caquetá remitirá al Consorcio FIA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., la orden de pago y sus anexos dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la documentación allegada por el contratista y requeridos para cada pago o desde la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos deberán ir suscritos por el supervisor, como lo son la orden de pago, el acta parcial de pago, certificación y de cumplimiento de obligaciones y demás según la naturaleza del contrato.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al trámite establecido por el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA por virtud del contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA suscrito entre el Departamento del Caquetá y el CONSORCIO FIDUCIARIO, mediante el cual se crea el PATRIMONIO AUTONOMO FIA.

Todos los documentos de pago serán avalados por el supervisor.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 Capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la oferta.

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B –

Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

e. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

 I. Nombre o razón social completa.

 II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

 III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

 IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

 V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

 VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

 VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

 VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para

vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 Poder.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural. Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.8.1 Personas jurídicas.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2 Personas naturales.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento

suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Certificado de antecedente judiciales.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador

5.1.13 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

5.2.1 Capacidad financiera.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$

Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1 Liquidez

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual ≥ **(4.42)**

5.2.1.2 Nivel de endeudamiento

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual ≤ **(0.36)**

5.2.1.3 Razón de cobertura de interés.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual ≥ **(8.99)**

[Dependiendo de la naturaleza del proceso de podrá acudir a otros indicadores, en todo caso se recomienda observar el manual para determinar los requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente]

5.2.1.4 Capital de trabajo

El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual ≥ **(100%)**

5.2.1.5 Patrimonio

El proponente deberá tener un patrimonio de trabajo mayor o igual **≥ (100%)**

5.2.2 Capacidad organizacional

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **≥ (0.19)**

5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual **≥ (0.12)**

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia

General:

El oferente persona natural o jurídica debe acreditar mínimo un (1) año desde la inscripción en cámara y comercio (registro mercantil) a la fecha de cierre (entrega de ofertas), adicionalmente debe demostrar que las actividades económicas inscritas y o el objeto social guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Especifica:

El proponente deberá acreditar experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con un (1) contrato ejecutados con entidades públicas o privadas,

cuyo objeto y actividades guarden relación con la venta y/o suministro de equipos tecnológicos para laboratorio, que su valor sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales y que contemple los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Valor

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el SESENTA por ciento (60%) de la experiencia especifica; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el CUARENTA por ciento (40%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia, "solo si son más de dos integrantes". En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el DIEZ por ciento (10%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la

acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente aportara los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Contrato

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Factura legal o documento equivalente.

C. Comprobante de pago.

D. Resolución de autorización para numeración de facturación expedido por la DIAN.

5.3.1.4 Para subcontratos

Para el presente proceso no admitirá subcontratos

NOTA: la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la verificación del presupuesto total contratado o ejecutado, es procedente la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V. Para lo cual se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación del contrato.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido en el presente estudio, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

OTRAS CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con

domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Departamento del Caquetá se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

5.3.2.1. Equipo de Trabajo:

Un (1) Profesional en Ingeniería Química o Química y/o Licenciado en Biología y Química

Requisito 1:

Acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto o alcance y/o actividades esté relacionado con Supervisión de procesos de tratamiento de agua para consumo humano mediante muestreo y análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua cruda y tratada, garantizando el cumplimiento de los parámetros de calidad. Verificación y control del funcionamiento y calibración de equipos de laboratorio como turbidímetros, pH-metros, espectrofotómetros, conductímetros, incubadoras y material volumétrico, asegurando resultados confiables y trazabilidad metrológica; cuyo plazo de ejecución debe ser igual o superior a 12 meses.

Requisito 2:

Haber ejecutado un (1) contrato cuyo objeto o alcance y/o actividades estén relacionadas con análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua cruda y tratada, cuyo plazo de ejecución debe ser igual o superior a 48 meses.

Experiencia Profesional Certificada: Mínimo cinco (5) años.

El proponente deberá allegar la siguiente información:

1. Carta de compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato suscrita por el profesional propuesto
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
3. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales solicitados.
4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)
5. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique)
6. Fotocopia de certificación o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

5.3.2.2. Vehículos:

El proponente deberá contar con mínimo un (1) vehículo para la correcta ejecución del contrato, los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos que permiten garantizar la calidad en los servicios ofertados:

CANTIDAD	DESCRIPCIONES TECNICAS
1	Camioneta, doble cabina, con capacidad de carga (Platón) Modelo: Mínimo año 2012 Capacidad: Mínimo 5 personas Tipo de Tracción: Doble tracción CUATRO POR CUATRO (4x4). Dirección: Asistida o Hidráulica Motor: Diésel (cilindrada mínima 2300 cc) Cilindros: CUATRO (4) o CINCO (5) en línea. Alimentación: Inyección directa turbo o directa turbo intercooler. Potencia: CIENTO SESENTA (160) CV como mínimo Transmisión: Manual y/o Automática, como mínimo de CINCO (5) Velocidades sincronizadas y UNA (1) Marcha atrás. Equipamiento básico: Aire acondicionado Sistema de audio de serie, puerto USB y Bluetooth Cubre alfombra de goma. Cinturones de seguridad delanteros inerciales de TRES (3) puntos. Cinturones de seguridad traseros reglamentarios. Cierre centralizado de puertas. Apoya cabezas regulables en altura
	Licencia de tránsito o propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, cuantía que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales de cada uno de los vehículos. Copia de la resolución de la habilitación para la prestación de transporte especial de conformidad a la normatividad aplicable. Debe presentar el contrato de arrendamiento y/o promesa de contrato de arrendamiento, acuerdo o leasing y/o convenio empresarial con empresa de transporte, en caso de no ser de su propiedad.

	Los conductores de cada uno de los vehículos deberán acreditar los siguientes requisitos: Licencia de conducción vigente. (en caso de multas deberá presentar el acuerdo de pago vigente. Fotocopia de la cedula. El oferente debe anexar a la propuesta una carta de compromiso suscrita por el personal que ejercerá el rol de conductor donde certifique que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, ejercerá el rol de conductor durante el plazo de ejecución del contrato con dicho oferente. En caso de registrar multas o sanciones de: responsabilidad fiscal o antecedentes disciplinarios o judiciales o Sistema Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Ley 1801 de 2016. No se le calificara como habilitado.

5.4 Evaluación

5.4.1 Único proponente.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

5.4.2 Varios proponentes.

En caso en que sea varias las propuestas habilitadas se procederán a la subasta.

5.5 Propuesta económica.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

En la sección cuestionario puede consultar toda la información requerida para el proceso. Para incluir la oferta económica, ingrese al sobre 2 "Económico" y diligencie las listas de precios que fueron establecidas en el proceso, acorde con las instrucciones que antecedente este título.

En el evento en que un oferente habilitado no asista a la subasta inversa electrónica, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial realizada en el sobre dos en cada una de las listas de precios que estableció el Departamento del Caquetá.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- ✓ Es importante mencionar que en la respectiva etapa de subasta inversa se hará previa revisión de las ofertas económicas presentadas y para determinar el menor precio ofertado se tendrá en el menor valor del total.

5.5.1 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando

la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

5.5.2 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.5.3 Reglas para la elaboración de la Propuesta

Los precios unitarios no podrán ser superiores al precio unitario promedio determinado por la entidad. De igual manera, deberá ofertar las cantidades y la totalidad de todos los ítems.

5.5.4 Subasta.

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones. El costo del porcentaje que se reduzca durante la puja dentro del proceso de subasta, impactará todos y cada uno de los valores de los elementos subastables.

La Subasta Electrónica consistirá en una puja dinámica efectuada a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes, y se desarrollará en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II.

Si el número de proponentes habilitados es de mínimo dos (2), se realizará la subasta. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único proponente habilitado, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1. Solamente las propuestas HABILITADAS en los requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, podrán participar en la subasta inversa y presentar lances durante el evento de subasta.
2. El procedimiento de subasta inversa electrónica se llevará a cabo en la hora establecida en la plataforma SECOP II, correspondiente a los pliegos definitivos electrónicos y su duración será inicialmente de 30 minutos.
3. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
4. Para efectos de realizar lances, la plataforma del SECOP II tomará como base el menor porcentaje de descuento ofertado.
5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica presentarán sus lances electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. La Entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento
6. La Entidad a través del chat de la plataforma del SECOP II indicará tantas veces como sea necesario durante el desarrollo de la subasta, el último lance válido a partir del cual los oferentes realizarán sus lances.
7. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
8. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que prevé; "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma". Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance válido.
9. La plataforma tecnológica del SECOP II utiliza la modalidad de PRECIO INVISIBLE, en la que la mejor oferta NO es conocida y los Oferentes al hacer sus lances sólo conocen el valor de sus lances y la posición en la que se encuentran frente a los demás

proponentes. Para que el oferente pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionará quien hizo el primer lance.

10. En el desarrollo de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta (La ubicación que arroje SECOP II, no es vinculante, en tanto, es la entidad la que debe validar los lances, dado que la plataforma SECOP II no permite parametrizar el control de margen mínimo de mejora de oferta).
11. Para que los lances sean válidos, los proponentes deberán mejorar los lances respectivos en un margen mínimo del **DIEZ (10%)** del último y menor lance válido inmediatamente anterior.
12. Una vez finalice el evento de subasta electrónica, se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: SERAN VALIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MINIMO, MEJOREN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE ARRANQUE ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD O EL MAYOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el mayor porcentaje de descuento ofertado de arranque de la subasta a través de SECOP II, obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Se tendrá como precio de arranque de la subasta el menor valor ofertado e identificado por la plataforma; Sobre ese valor solamente serán válidos los lances efectuados con un margen mínimo de mejora de la oferta económica del DIEZ (10%) por ciento en cada lance, de conformidad con el numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al DIEZ (10%) por ciento de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados en el sobre No. 2, una vez se inicie la audiencia de subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al DIEZ (10%) por ciento del lance precedente.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

SOLO SERÁN VÁLIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MÍNIMO MEJOREN EL PRECIO DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el valor inicial o de arranque de la subasta inversa a través de SECOP II obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Una vez cerrado el evento de subasta, el oferente se obliga a entregar a la ENTIDAD la propuesta final ajustada, según el porcentaje total de descuento ofertado, adjuntando la propuesta completamente diligenciada con precios unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA 1: EL ANEXO DE LA PROPUESTA ECONOMICA ÚNICAMENTE SERÁ RECIBIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD UNA VEZ SE DÉ POR TERMINADO EL EVENTO DE SUBASTA.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en los artículos 4° de la Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6° del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto por los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro del proceso de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, los siguientes, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado. De igual forma de acuerdo al decreto 1082 de 2015, la presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la anterior distribución de riesgos previsibles. Se anexa matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Caquetá identificado con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y</td><td>Veinte 20% por ciento del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><td>demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Veinte 20% por ciento del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de duración del contrato y un (1) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2 Garantías de responsabilidad civil extracontractual.

El presente proceso no determinó este tipo de garantía.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL.
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	SI
	MEXICO	SI	NO	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	SI
CANADA		SI	NO	N/A	SI
CHILE		SI	NO	N/A	SI
COREA		SI	NO	N/A	SI
COSTA RICA		SI	NO	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	SI
ESTADO AELC		SI	NO	N/A	SI
MÉXICO		SI	NO	N/A	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N/A	SI
	GUATEMALA	SI	NO	N/A	SI
	HONDURAS	SI	NO	N/A	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	N/A	SI
ISRAEL		SI	NO	N/A	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	N/A	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	N/A	SI

NOTA: las excepciones pueden ser revisadas en el manual de Colombia compra eficiente en el link:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ANEXOS

- Solicitudes a cotizar
- Tres (3) cotizaciones

- Matriz de Riesgos
- Análisis del sector
- Acta de Comité Directivo No. 59 PDA
- CDR 19534
- Certificación Proyecto BPIN 202500000024651
- PAA
- MGA WEB
- Documento Técnico Proyecto
- Concepto Favorable

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
LUZ MARINA CUELLAR CALDERON Contratista PDA Caquetá Estructurador Jurídico	**JOSE LEANDRO CHAVARRO CHICUE** Contratista PDA Caquetá Estructurador Financiero	**DAYANA DE LA VEGA GUZMAN** Contratista PDA Caquetá Estructurador Técnico y Económico

Aprueba:
NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO Secretaria de Infraestructura y Gestor PDA Caquetá / Ordenador del Gasto Mediante Resolución No. 002202 de fecha 16 de septiembre del 2024.